

DECRETO NUMERO 276

Fecha: 21 noviembre de 2018

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 143 DEL 13 DE JUNIO DE 2018"

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades legales, Constitucionales y legales, en especial las previstas en los artículos 315 de la Constitución Política y el literal a) numeral 1) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, subrogado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Programa de estímulos para los deportistas y apoyo a los Clubes deportivos, fue adoptado por la Alcaldía Distrital de Santa Marta mediante El Plan de Desarrollo Distrital 2016 — 2019 "Unidos por el Cambio, Santa Marta Ciudad del Buen Vivir", en su eje 2 Santa Marta con Equidad Social y Bienestar- línea Juguémosle al buen vivir Deporte y Tiempo Libre, Programa- Muévete Samario (promoción y desarrollo de la recreación, la educación física y la actividad física.

Que en el Plan de Desarrollo Distrital 2016 — 2019 "Unidos por el Cambio, Santa Marta Ciudad del Buen Vivir" se dispuso que la ejecución de dicho programa estuviera a cargo de la Dirección de cultura, recreación y deportes Distrital.

Que mediante el Decreto 143 del 13 de junio de 2018 se derogó el Decreto 230 de 2016 "Por medio del cual se creó el Programa de Apoyos Económicos del Deporte Formativo y Competitivo en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta". Y se actualizó la reglamentación y procedimiento sobre el otorgamiento de los incentivos a deportistas y apoyos a Clubes deportivos con jurisdicción en el Distrito de Santa Marta.

1

Que en igual sentido el Subprograma: Fortalecimiento de las Ligas deportivas en la ciudad del buen vivir permite que se incentive a los deportistas para que participen activamente en cada una de las disciplinas y cuenten con el apoyo de la administración en recursos e insumos que coadyuvan a un mejor rendimiento deportivo e incrementa el número de deportistas participantes en justas deportivas locales, regionales, Nacionales e internacionales y dejando el nombre de la ciudad del buen vivir "Santa Marta", muy alto en el concierto deportivo Nacional.

Que por medio del Decreto 312 del 29 de diciembre de 2016, se creó el Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte INRED, como un establecimiento público descentralizado del orden distrital, adscrito al Sector de Desarrollo Administrativo de Educación, Recreación y Deporte, regido por las normas del ordenamiento jurídico colombiano, en especial lo señalado en la Ley 489 de 1998 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; y con domicilio en la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena, República de Colombia.

Que el artículo 215 del Decreto 312 del 29 de diciembre de 2016, establece que dentro de las Funciones del Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte (INRED), esta programar la distribución de la ejecución de sus recursos para recreación y deporte.

Que el Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte INRED, en aras de la autonomía administrativa cuenta con facultades para el manejo de los recursos para promover y apoyar el desarrollo deportivo, recreativo y de la actividad física, conforme los objetivos y funciones que le fueran fijadas mediante el Decreto 312 de 2016 que determinó su creación.

Que en cumplimiento de la facultad del Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte INRED de programar la distribución de la ejecución de sus recursos para recreación y deporte, se hace necesario modificar el Decreto 312 de 2016 y establecer que los recursos destinados por la Alcaldía Distrital para incentivar a los deportistas por los logros alcanzados en competiciones del orden nacional e internacional y a sus entrenadores, así como el apoyo a los Clubes deportivos con jurisdicción en el Distrito de Santa Marta, a partir de la fecha de expedición del presente decreto, se hará a través del Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte — INRED.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificación. Modificar el Decreto 143 del 13 de junio de 2018, determinando que el otorgamiento de los incentivos a los deportistas por los logros alcanzados en competiciones del orden nacional e internacional y a sus entrenadores, así como el apoyo a los Clubes deportivos con jurisdicción en el Distrito de Santa Marta, a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, se hará a través del Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte —INRED-, entidad que será la encargada de recibir de la Secretaría de Hacienda Distrital, los recursos correspondientes al Programa adoptado por la Alcaldía dentro del Plan de Desarrollo Distrital para estimular a los deportistas que obtengan altos logros, así como a sus entrenadores y para apoyar a los Clubes Deportivos locales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reglamentación. Corresponderá al Instituto Distrital de Santa Marta para la Recreación y el Deporte —INRED- determinar los aspectos que reglamenten el otorgamiento de los estímulos y apoyos, así como el proceso de convocatoria, postulación, criterios, requisitos, tablas de incentivos y apoyos, eventos, etapas, niveles, ámbito de participación, seguimiento, evaluación y procedimientos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaria de Hacienda Distrital de Santa Marta para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Vigencia y derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e histórico de Santa Marta a los 21 noviembre de 2018

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ

Alcalde del Distrito de Santa Marta

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA

Director Jurídico Distrital

Revisó: Jader Alfonso Martínez – Asesor Jurídico externo